



RESOLUCION JEFATURAL N° 000949-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515457439-2]

Chiclayo, 1 agosto 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 00411-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515457439-1];

CONSIDERANDO:

En atención a la Solicitud de el Servidora: NELLI DORIS VENTURA HUAMAN, con el Cargo de Tecnica en Nutricion IV Categoría Remunerativa STB del Centro de Salud Sr. de la Justicia de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, el cual solicita la entrega económica por 25 y 30 años de servicios al Estado;

Que mediante Resolucion Directorial N° 0947-DDS-L-86 del 31 de diciembre 1986, se Resuelve: Reconocer a doña: NELLI DORIS VENTURA HUAMAN, con el Cargo de Tecnica en Nutricion I Nivel 2 del Puesto de Salud de Tucume a partir del 1° de julio de 1986, que de conformidad al Artículo 9° numeral 9.1 del Decreto Supremo N.º 015-2018-E.R Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, que regula la política integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, correspondiéndole percibir el equivalente a DOS(02) y TRES (03) Valorizaciones Principales Mensuales a la fecha que adquirió dicho derecho;

Que, en los considerandos precedentes de la Resolución antes mencionada, se le otorga el Derecho al administrado a percibir la Gratificación de 25 y 30 años de Servicios prestados al Estado, Importes Equivalente a Dos y TRES Remuneraciones Totales Permanentes , del análisis se colige que el administrado peticiona que se le reintegre dicha Gratificación en base a Dos Remuneraciones Totales íntegras, conforme a lo dispuesto por el 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276.

Que en la actualidad dicho acto administrativo tiene la calidad de ACTO FIRME, en razón que la administrada no cuestionó la resolución antes indicadas dentro de los plazos que la ley señala, siendo aplicable a los presentes casos el artículo 222° del Texto Único Ordenado de la ley 27444, del Procedimiento Administrativo General, modificado por el D.S. N° 004-2019-JUS, maxime si lo resuelto a través de dichas resoluciones, ya se ejecutó a favor de la peticionante, y asimismo los actos administrativos han sido dictados conforme a ley consecuentemente deviene en IMPROCEDENTE lo solicitado sobre REINTEGRO POR GRATIFICACION DE 25 y 30 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO MAS INTERESES LEGALES.

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 983-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por doña: NELLI DORIS VENTURA HUAMAN, con el Cargo de Tecnica en Nutricion IV



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000949-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515457439 - 2]

Categoría Remunerativa STB del Centro de Salud Sr. de la Justicia de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, sobre la Entrega Económica por 25 y 30 años, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

WMB/ass



Firmado digitalmente

WILSON MENDOZA BERNILLA

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 01/08/2024 - 12:37:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>